RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 285-2024-MPA

Ayabaca, 23 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con Nº de Registro 93795, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el señor Segundo Andrés Carrión Cueva; **Informe Nº 183-2024-MPA-GDES-SGECD-EAC**, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes; Informe Nº 250-2023-MPA-GM-GDES, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe Nº 292-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Informe Nº 1173-2024-MPA-GPP**, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud**, con Nº de Registro 93795, el señor Segundo Andrés Carrión Cueva, pone de conocimiento que, actualmente viene realizando un trabajo permanente de apoyo con las personas que tienen problemas con el consumo de bebidas alcohólicas, desde hace mucho tiempo un libro que ha titulado "AL OTRO LADO DEL TUNEL", referido exclusivamente al tema de alcoholismo, cuyo objetivo es que sirva como una guía de información, prevención y recuperación; razón por la cual, conocedor de su alto espíritu de colaboración con los intereses de la población, solicito a usted señor Alcalde, me honre en SER EL AUSPICIADOR PRINCIPAL de esta obra de autoayuda;

Que, con **Informe Nº 183-2024-MPA-GDES-SGECD-EAC**, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, en merito de las competencias de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en materia de cultura, es pertinente que se brinde el apoyo solicitado por el Sr. Segundo Andrés Carrión Cueva, toda vez, que permite contribuir en la solución del problema del alcoholismo, así como ampliar, diversificar la oferta editorial en nuestra provincia, contribuir al posicionamiento de la producción de autores(as) y agentes editoriales en el mercado local, regional y nacional y que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto determine el presupuesto necesario para atender lo solicitado, teniendo en cuenta el presupuesto tentativo propuesto por la parte interesada;

Que, mediante **Informe Nº 250-2024-MPA-GM-GDES**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, Teniendo como antecedente el acuerdo de concejo N° 003-2023-MPA-"C" que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT; esta Gerencia; Opina Favorablemente que se considere el APOYO ECONOMICO, al señor SEGUNDO ANDRES CARRION CUEVA, identificado con identificado con DNI N° 02888366, y que de acuerdo a lo acordado por despacho de Alcaldía que se brinde el apoyo económico que asciende a un monto de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles), para la edición del libro "Al otro lado del túnel", toda vez, que permite contribuir en la solución del problema del alcoholismo, así como ampliar, diversificar la oferta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 285-2024-MPA

editorial en nuestra provincia, contribuir al posicionamiento de la producción de autores (as) y agentes editoriales en el mercado local, regional y nacional;

Que, asimismo, se sugiere que se cuenta con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con **Informe N° 292-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, previo informe de disponibilidad presupuestal, que deberá otorgar la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, DEBIENDO emitirse el resolutivo respectivo que justifique el egreso de dinero en favor del solicitante Señor SEGUNDO ANDRES CARRION CUEVA identificado con DNI 02888366.

2. Por emitido el auto resolutivo, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad funcional.

Que, mediante **Informe Nº 1173-2024-MPA-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal, esta Gerencia indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación de Apoyo Económico para solventar en auspicio para la edición del Libro denominado AL OTRO LADO DEL TUNEL, cuyo tema es que sirva de ayuda y reflexión para personas que tienen problemas con el consumo de bebidas alcohólicas y que sirva como libro de autoayuda;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero que se indica en el informe N° 250-2024-MPA-GM-GDES, esto es, la suma de S/. 4,600, (CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES). para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de Señor SEGUNDO ANDRES CARRION CUEVA identificado con DNI 02888366, por un monto de S/. 4,600, (CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para solventar en auspicio para la edición del Libro denominado AL OTRO LADO DEL TUNEL, cuyo tema es que sirva de ayuda y reflexión para personas que tienen problemas con el consumo de bebidas alcohólicas y que sirva como libro de autoayuda;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 285-2024-MPA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
OFC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE